



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°256 -2018-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho,

**25 MAYO 2018**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de registro N°9162, de fecha 17 de abril del 2018, sobre licencia por motivo de Salud de su señora madre solicitada por **Socorro Luz Conga Soto**; e Informe Técnico N°221-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS, en cuatro folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la servidora **SOCORRO LUZ CONGA SOTO**, trabajadora nombrada, laborando en la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, en vista de encontrarse delicada de salud la madre de la mencionada trabajadora **BENEDICTA SOTO DE CONGA**, de 80 años de edad, quien se encontraba hospitalizada en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, situado en la ciudad de Lima, en dicho nosocomio fue diagnosticado con fragmentos de carcinoma de células escamosa moderadamente diferenciado, ulcerado en un fondo hemorrágico, por lo que el medido tratante decidió hospitalizarla a fin de recibir tratamiento médico especializado a través de la especialidad de emergencia adulto, para lo cual cumplió con adjuntar la copia de la constancia de hospitalización, así como el respectivo informe antomo-patológico de su madre otorgada por el Dr. Wilder Eduardo Ramos Castillo con CMP 41019, especialista en anatomía patológica.

Que, la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran de accidente grave, previsto en su Art 1 y 2, el mismo que deberá ser por el plazo de 07 días siendo este del 18 al 24 de abril. Y de requerir mayor tiempo podrá ser dado a cuenta de su periodo vacacional más próximo, conforme al informe técnico N° 0221-2018- MPH/OAF-URRHH-ABS, expedido por el Responsable del área de bienestar social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-CONCEDER,** por razones expresadas precedente, la Licencia por motivo de Salud de su señora madre a favor de la servidora, **SOCORRO LUZ CONGA SOTO**, por el periodo de 07 días del 18/04/2018 al 24/04/2018, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Órganos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIONAL CIUDADANO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho, **25 MAYO 2018**  
Oficio Ciro. N° 1339 - 2018 - U.D. - G. - H. H. B.  
SEÑOR: Ricardo Hernandez

Para su conocimiento por lo que los siguientes remito a Ud. el original de: RD 256 - 2018 - H. H. B. H. H.  
de fecha: 25 MAYO 2018  
La presente copia es para la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Municipalidad

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIONAL CIUDADANO Y ARCHIVO  
Unidad de Atención Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taso

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **28 MAYO 2018**

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: